

**ACTA 14 / 2023**  
**REUNIÓN DERIVADA DE MESA SECTORIAL DE EDUCACIÓN**

POR LA ADMINISTRACIÓN

- D.ª Teresa Barroso Botrán  
(Directora General de Recursos Humanos.  
Presidenta de la Mesa Sectorial)
- D.ª Ángeles Lourdes Paredes González  
(Secretaria de la Mesa Sectorial)
- D. José Antonio Marín Tapia  
(Técnico de la Dirección General de Recursos  
Humanos)
- D.ª María Amor Sánchez Andrés  
(Técnico de la Dirección General de Recursos  
Humanos)

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

- CSIF  
D.ª Isabel Madruga Bajo  
D. Mariano González Clavero  
D. Roberto López Casado
- ANPE  
D.ª Pilar Gredilla Fontaneda  
D. José Luis Pérez Pérez
- STECyL-i  
D.ª Christina Fulconis Maroto  
D.ª Monserrat Amor Tapia
- SP-UGT  
D. Pablo Salvador González  
D.ª Sara Martín Martín  
D.ª María Carmen Ortego Reyes
- CC.OO.  
D.ª Elena Calderón García  
D.ª María Jesús Castañeda Castañeda

En Valladolid, siendo las 12:30 horas del día 6 de septiembre de 2023, se reúnen en la Sala de Juntas de la Consejería de Educación, sita en la Avenida Real Valladolid s/n, de Valladolid, los asistentes relacionados al margen, con el propósito de mantener una reunión derivada de la Mesa Sectorial de Educación con arreglo al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**PUNTO PRIMERO.-** Lectura y aprobación, si procede, de las actas de las reuniones celebradas los días 5 y 16 de junio de 2023.

**PUNTO SEGUNDO.-** Borrador de Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convoca la elaboración de listas extraordinarias dinámicas de aspirantes al desempeño de puestos docentes en régimen de interinidad en centros docentes públicos de enseñanza no universitaria de la comunidad de Castilla y León, durante el curso 2023/2024.

**PUNTO TERCERO.-** Ruegos y preguntas.

**PUNTO PRIMERO.-** Lectura y aprobación, si procede, de las actas de las reuniones celebradas los días 5 y 16 de junio de 2023.

Se indica que, junto con la convocatoria de la reunión, se han enviado los borradores de las actas 12/2023 y 13/2023, correspondientes a las reuniones celebradas los días 5 y 16 de junio respectivamente. Se ha recibido una alegación de la organización sindical SP-UGT al Acta 12/2023, correspondiente a la reunión del 5 de junio; tras la aceptación de todos los presentes, se recoge literalmente la misma y se aprueban las dos actas por unanimidad.

**PUNTO SEGUNDO.** - Borrador de Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convoca la elaboración de listas extraordinarias dinámicas de aspirantes al desempeño de puestos docentes en régimen de interinidad en centros docentes públicos de enseñanza no universitaria de la comunidad de Castilla y León, durante el curso 2023/2024.

La Administración:

Este borrador de resolución tiene por objeto convocar, durante el curso 2023/2024, la elaboración de listas extraordinarias dinámicas de aspirantes al desempeño de puestos en régimen de interinidad para aquellos cuerpos y especialidades en las que no existe profesorado interino disponible, siendo por tanto subsidiarias de las listas de interinos ordinarias o extraordinarias vigentes.

Durante la pandemia por COVID-19 se pusieron en marcha las listas dinámicas amparadas en el *Real Decreto Ley 31/2020, de 29 de septiembre*, que permitía ofertar plazas a los aspirantes que no tenían el máster para ejercer la docencia, pero en el curso 2022/2023 ya se convocaron las "listas extraordinarias dinámicas" siendo preceptivo el requisito de: "Estar en posesión de la formación pedagógica y didáctica que se refiere el artículo 100.2 de la Ley Orgánica 20/2006, de 3 de mayo", requisito que se mantiene en la convocatoria que se presenta hoy cumpliendo así con la legalidad vigente.

Es un procedimiento que permite cubrir con agilidad las sustituciones de las especialidades correspondientes a las listas de interinos deficitarias en estos momentos, recogidas en el Anexo I.

Estas "listas extraordinarias dinámicas", que se crearon el curso pasado, han coexistido con las listas ordinarias y extraordinarias vigentes con total normalidad, sin que ello impida la posibilidad de convocar en algunos casos listas extraordinarias.

Al igual que en la convocatoria anterior, tendrán prioridad los que forman parte de las listas vigentes y se establecerá un plazo de solicitudes desde el día 1 al 5 de cada mes, comenzando en el mes de octubre de 2023 y hasta el mes de mayo de 2024; se convocarán listas extraordinarias dinámicas de las especialidades y cuerpos docentes que figuran en el Anexo I del borrador de la convocatoria.

Respecto al apartado quinto de la convocatoria, sobre la documentación, el punto 1.d) determina que se puede solicitar la acreditación de la competencia lingüística en una lengua extranjera, atendiendo así la posibilidad de que surjan plazas que requieran dicha acreditación, esta acreditación será válida exclusivamente para estos listados. En el Anexo IV figuran las *Titulaciones y Certificaciones Acreditativas del Nivel de Competencia Lingüística en Lengua Extranjera*.

En el apartado quinto, el punto 3 b) resulta novedoso, al aludir a las especialidades específicas de la formación profesional del cuerpo de profesores de enseñanza secundaria (especialidades 101 a 231 para PES de FP), según la nueva normativa.

Asimismo, en el apartado sexto, relativo a los méritos, el punto 1 a) alude a las especialidades propias de educación secundaria obligatoria y bachillerato del cuerpo de PES (especialidades 001 a 016), y el punto 1 b) a las especialidades específicas de la formación profesional del cuerpo de PES de FP (101 a 231) y todas las especialidades del cuerpo de profesores especialistas en sectores singulares de FP (nuevo cuerpo con el código 0598). Sin embargo, en este apartado no se alude a los docentes del cuerpo de maestros, puesto que de momento en este cuerpo docente no serán necesarias las listas extraordinarias dinámicas.

Respecto al apartado séptimo, señala que para configurar estas listas extraordinarias dinámicas se tendrán en cuenta los aspirantes que ya forman parte de las listas anteriores, siempre que cumplan los requisitos, incluido el de estar en posesión del máster para docentes.

Además, señala que no formarán parte de estas listas los aspirantes que hayan sido nombrados o se encuentren pendientes de nombramiento como funcionarios de carrera por haber superado alguno de los procedimientos de ingreso para la estabilización de empleo temporal, bien por el sistema de concurso extraordinario o bien por el sistema de concurso-oposición convocados por cualquier Administración educativa. Tampoco formarán parte de estas listas los aspirantes que estén incluidos en los listados de baremación aprobados mediante la reciente *“Resolución de 27 de julio de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, (...)”*

Según el apartado octavo, solo se ofertarán sustituciones a los integrantes de las listas extraordinarias dinámicas cuando no exista ningún aspirante disponible en las correspondientes listas ordinarias y/o extraordinarias que pueda optar a ellas.

El apartado noveno resulta novedoso, contemplando la posibilidad del desistimiento en cualquier momento, lo que permitirá actualizar los listados cada vez que se haga pública la relación de aspirantes.

Por último, se explica el contenido de los distintos anexos de la convocatoria.

#### Las organizaciones sindicales:

Manifiestan su disconformidad porque los anexos no se han enviado con la convocatoria de la reunión, por lo que no han podido estudiar el borrador de la Resolución con mayor profundidad.

Consideran que con este procedimiento se contraviene el Acuerdo de interinos de 19 de mayo de 2006, en el que se establece que se convocarán listas extraordinarias en caso de que se agoten las listas ordinarias vigentes; ahora se ha abierto una tercera vía con las “listas extraordinarias dinámicas”, que parece que va a convertirse en la “norma” para distintas especialidades.

Reivindican otros procedimientos fijándose en lo que se hace en otras comunidades autónomas: convocatorias informatizadas de adjudicación semanales; publicación de las sustituciones para que el profesorado interino pueda inscribirse en cualquier momento cuando haya alguna que le interese; etc. Esto evitaría que algunos profesores de Castilla y León se vayan a otras comunidades autónomas donde se estima que hay un sistema de adjudicación mejor.

Consideran que sería necesaria una modificación de calado del Acuerdo de interinos, puesto que las listas dinámicas solamente tenían justificación por la situación de la pandemia por la *COVID-19*. Añaden que sería necesario unificar los nombramientos de los funcionarios interinos de todos los cuerpos docentes para que comiencen el 1 de septiembre y finalicen el 31 de agosto de año siguiente, puesto que ya no hay exámenes extraordinarios de septiembre en ESO y Bachillerato.

Manifiestan su disconformidad con la forma de dirimir los casos de empate en la puntuación de los aspirantes porque se establece que se atenderá a la fecha y hora de presentación de la solicitud en el registro electrónico, ya que en la zona rural hay una considerable desigualdad para el acceso a internet, y más teniendo en cuenta que solo se admite la solicitud electrónica.

Además, reivindican que se debería realizar siempre la adjudicación informatizada para todas las sustituciones que se ofertan, realizando convocatorias “a plazas vistas” preferiblemente de forma semanal y descartando las llamadas telefónicas para su cobertura, por considerar que se pierde la transparencia que debe tener todo procedimiento. Añaden que el intervalo de diez minutos entre la primera y la segunda llamada es muy escaso, teniendo en cuenta que la consecuencia es que el aspirante se podría quedar sin una plaza si no responde.

Estiman que la utilización del correo electrónico para los llamamientos es más ecuánime que la llamada telefónica.

Señalan que desde hace tiempo se conoce que hay listas que son deficitarias en ciertas especialidades, por lo que siempre se deberían convocar las correspondientes listas extraordinarias contempladas en el Acuerdo de 19 de mayo de 2006, aplicando así el baremo establecido en el mencionado Acuerdo y convocándolas con la antelación suficiente.

Reiteran que las listas extraordinarias dinámicas no son su modelo, y no son admisibles después de haber habido una reciente convocatoria de oposiciones con la correspondiente baremación de las listas de interinos; indican que esa deficiencia también es fruto de las escasas ofertas de empleo público en el ámbito docente.

Consideran que cada vez va aumentando más el número de especialidades de distintos cuerpos para las listas extraordinarias dinámicas, con lo que no están de acuerdo.

Sí que están de acuerdo con la posibilidad de desistir, que se contempla como novedad en el apartado nueve de esta convocatoria.

#### La Administración:

Manifiesta que se ha estudiado detenidamente la convocatoria de listas extraordinarias dinámicas y se considera que no colisiona con el Acuerdo de interinos de 2006, porque se mantienen tanto las listas “ordinarias” como las “extraordinarias”, con la posibilidad de convocar también estas últimas si hubiera posibilidad.

Aunque en los cursos pasados se han mejorado considerablemente los procesos de interinos, está de acuerdo con las organizaciones sindicales en que se debe seguir avanzando en las mejoras del procedimiento para poder convocar la adjudicación de todas las sustituciones con la frecuencia necesaria y siempre a través de la “adjudicación informatizada”, como se hace para los AIVI y los AISI de inicio de curso. Se seguirá mejorando en cuanto sea posible. También se tratará sobre la fecha del nombramiento del profesorado interino de enseñanzas medias, adelantándola al 1 de septiembre, para que todos tengan la misma fecha de inicio independientemente del cuerpo docente al que pertenezcan, pero sin olvidar que los exámenes de septiembre se mantienen en 1º de Formación Profesional.

El Acuerdo de interinos en Castilla y León tiene sus particularidades, no obstante desde otras comunidades autónomas se ha pedido información sobre las listas dinámicas y también que se les facilitasen aspirantes de las mencionadas listas dinámicas de Castilla y León, considerándolas una buena solución para la cobertura de puestos docentes de determinadas especialidades, puesto que tienen el mismo déficit de aspirantes en algunas de ellas. Además, las listas extraordinarias dinámicas son la excepción, no son la norma; este año no se convocan exactamente las mismas especialidades que hubo el año pasado.

Señala que, aunque este año ha habido convocatoria de oposiciones, el número de aspirantes que han participado en el correspondiente procedimiento de baremación de las listas de interinos ha sido escaso en algunas especialidades, por lo que hay algunas listas deficitarias. Además, indica que en las ofertas de empleo público siempre se va al máximo de la tasa de reposición que permite la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Alude que las listas extraordinarias dinámicas han servido para realizar las sustituciones con mayor celeridad, por lo que no se debe desaprovechar su utilidad, teniendo en cuenta que la propuesta es acorde tanto con la normativa vigente como con el Acuerdo de 19 de mayo de 2006, y permite poner en marcha un proceso que compensa la necesidad de profesorado de algunas especialidades.

### **PUNTO TERCERO. - Ruegos y preguntas.**

#### La Administración:

Antes de ceder la palabra a las organizaciones sindicales se informa de lo siguiente:

Indica que en la presentación del inicio del curso escolar la Excm. Sra. Consejera de Educación informó de que hay un incremento global de 720 funcionarios docentes, como consecuencia de las medidas puestas en marcha en este curso 2023/2024; derivadas de la reducción de la jornada laboral a 35 horas semanales y del Acuerdo de 24 de enero del 2022, se informó de este dato telefónicamente a todas las organizaciones sindicales presentes en esta Mesa Sectorial.

También se comunican las novedades que contendrá la Orden sobre el programa de Diversificación Curricular, atendiendo a lo establecido en la LOMLOE: se mantienen las 36 horas semanales como grupo independiente, 18 h. para primer curso y 18 h. para segundo de la ESO, distribuidas por cada grupo de la siguiente forma:

- Para el Ámbito Científico – Tecnológico: 8 horas semanales, una hora más respecto al programa PMAR anterior.
- Ámbito Lingüístico y Social: 7 horas semanales, igual a las que había en el PMAR.
- Ámbito Práctico: 2 horas semanales, lo que resulta novedoso respecto al programa anterior.
- Ámbito de lenguas extranjeras: no se contempla porque se imparte cuando el alumnado está con su grupo escolar de referencia.
- Tutoría: 1 hora semanal.

TOTAL: 18 horas semanales por cada grupo de primero y segundo.

La materia de segundo curso *Formación y Orientación Personal y Profesional* (2 horas), así como la materia de *Lengua Extranjera* (3 horas cada curso), pueden cursarse en grupo específico si el centro puede organizarse con sus propios recursos.

Respecto a la asignación de profesorado, en Diversificación Curricular el profesorado que imparta los ámbitos tiene que ser de algunas especialidades que tengan atribución docente para impartir cualquiera de las materias que se integran en dichos ámbitos.

Por otra parte, en cuanto a los efectos retributivos para los PTFP (del subgrupo A2) que se han integrado recientemente en el cuerpo de PES (del subgrupo A1), atendiendo al ruego sindical de reuniones anteriores, se informa que en el mes de octubre se efectuará el pago de los derechos retributivos que les corresponden.

Por último se comunica que, al igual que en años anteriores, se enviará el borrador de la *Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se convoca, para el curso escolar 2023/2024, el proceso específico para la adquisición voluntaria de la condición de suprimido regulada en la Orden EDU/454/2012, de 19 de junio, por la que se establecen los criterios aplicables a los funcionarios de carrera de determinados cuerpos en los que se ordena la función pública docente, afectados por los procesos de redistribución o recolocación de efectivos en los centros docentes públicos dependientes de la consejería competente en materia de educación de la Comunidad de Castilla y León*, para que se realicen las alegaciones que consideren oportunas hasta el día 11 de septiembre, lunes.

Las organizaciones sindicales:

Ruegan que se elabore un calendario de negociación con los temas que están pendientes para seguir mejorando las condiciones laborales del profesorado: el complemento retributivo de los miembros de equipos directivos de los CRA; la compatibilidad entre el complemento retributivo de la carrera profesional horizontal docente y el complemento de formación permanente del profesorado (sexenios); los factores para la compensación económica del profesorado itinerante; la reducción del horario lectivo para el profesorado mayor de cincuenta y cinco años; la homologación retributiva de los docentes de Castilla y León con los de otras comunidades autónomas, etc.

Sobre otras cuestiones más específicas manifiestan lo siguiente:

Agradecen la reducción de la jornada laboral docente a 35 horas semanales y la repercusión que ha tenido en el incremento del profesorado en el curso 2023/2024: con 720 efectivos más. Dicen que esperan que se aplique la reducción del horario lectivo en todos los cuerpos docentes, veinticuatro en el cuerpo de maestros y diecisiete para el resto de los cuerpos docentes. Consideran que la reducción de una hora lectiva para los maestros y las maestras durante el curso pasado no redundó en mejoras significativas, puesto que en algunos centros se perdieron parte de las horas de apoyo.

Solicitan que se desglose el incremento del cupo del profesorado en los distintos apartados de mejora que se aplicarán el presente curso escolar, especialmente lo que se refiere a la aplicación de las medidas de mejora del Acuerdo de 24 de enero de 2022, para poder valorar su cumplimiento.

Piden aclaraciones sobre la aplicación de la *Orden EDU/491/2012, de 27 de junio*, en lo relativo al punto que afecta a la organización de los periodos lectivos cuando se imparte el módulo de "formación en centros de trabajo", concretamente el artículo 4.5 que dice expresamente: *Los profesores que impartan ciclos formativos de grado medio y superior de formación profesional, siempre que sea posible, podrán acumular los periodos de docencia del trimestre en que los alumnos realizan el módulo de «formación en centros de trabajo» durante los dos trimestres restantes, con un máximo de 25 periodos lectivos semanales*. Consideran que este artículo no debería estar en vigor en el contexto de la aplicación de las 35 horas semanales para todos los docentes. Se debe cumplir con los 17 periodos lectivos de manera generalizada, también en FP.

Piden que se unifiquen los nombramientos de todo el profesorado interino, independientemente del cuerpo docente al que pertenezcan, desde el 1 de septiembre hasta el 31 de agosto del año siguiente, esperando que pueda ser efectivo el próximo curso escolar 2024/2025.

Sobre la aplicación del nuevo “*Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, (...) y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores...*”, que afecta a los permisos de los docentes, preguntan si va a haber alguna instrucción específica para el profesorado.

Preguntan por qué se han retirado en torno a 55 plazas de Orientación Educativa y de Servicios a la Comunidad en el AIVI de Secundaria.

También preguntan por la nueva figura del responsable del primer ciclo de Educación Infantil, para la que el curso pasado se requirió estar en posesión de la titulación de grado que habilita para el ejercicio de la docencia en el cuerpo de maestros, y que en este curso también se está admitiendo a empleados públicos del colectivo de personal laboral; indican que se está llamando desde el ECYL para la asignación de estos puestos, en los casos en los que sea necesario.

Piden que haya una buena definición de las vacantes del AIVI-AISI para evitar disfunciones. Consideran que hay que mejorar el sistema de provisión de interinidades, adelantando las adjudicaciones lo máximo posible, al igual que se hace en otras comunidades autónomas. Asimismo, señalan que ha habido algunas incidencias en la baremación de aspirantes a ocupar puestos en régimen de interinidad, consideran que muchos de los errores detectados se van a resolver después de haber adjudicado las plazas, es decir, que en algunos casos los aspirantes se han visto obligados a participar y elegir con menor puntuación de la que realmente les corresponde en algún.

Otros ruegos y preguntas que han planteado son: la revisión de la aplicación *ATDI* ajustándola a las ratios vigentes y computando todas las atenciones que prestan los maestros de PT y AL; información sobre los datos de las oposiciones de este año 2023 y sobre las especialidades que se convocarán en 2024; cuándo se va a nombrar al nuevo director provincial de educación de León; y piden el cupo de profesorado durante el curso 2023/2024.

Preguntan cuál es el número de periodos lectivos de las vacantes parciales para el profesorado interino.

Demandan que se abonen con agilidad las indemnizaciones por dietas y locomoción a los componentes de los tribunales del procedimiento selectivo del concurso oposición.

Están en desacuerdo con los datos sobre el porcentaje de interinidad que se dieron en la presentación del inicio del curso escolar y que también se han insertado en el Portal de Educación, alguna organización sindical manifiesta que están falseados, y piden que sean rectificadas, al igual los datos de Centros Públicos que acogen la etapa 1-2, por considerar que algunos Ayuntamientos no tienen tal consideración por tener externalizado el servicio. Además, señalan que con la situación actual será muy difícil reducir la temporalidad en el empleo público docente hasta llegar a un porcentaje por debajo del 8 % a fecha de 31 de diciembre de 2024.

Preguntan cuál es la definición que se tiene en cuenta para dividir en públicos y concertados a los centros que atienden la primera etapa de la Educación Infantil (0 – 3 años), señalan que no les cuadran los números de centros públicos (CEIP y EEI) de los que informa la Admón. Además, señalan que se está concertando algún centro que segrega al alumnado por sexo y esto no es admisible según la LOMLOE, incumpliendo la normativa de admisión del alumnado.

Sobre las instrucciones de inicio curso, señalan que ha habido cambios en la prelación para impartir las materias optativas de Anatomía, Laboratorio, etc. Ahora está en primer lugar Educación Física, en vez de Biología o Física y Química. Consideran que esta actuación debería ir con acotaciones en el caso de que exista plantilla jurídica de las otras especialidades en los centros, para evitar contratar profesorado interino de EF y dejar al profesorado definitivo con carencia de horas.

Piden que se confirmen los horarios en Educación Infantil y Primaria en el caso de que el profesorado comparta centros en la misma localidad: preguntan si tendrán una reducción a 3 horas complementarias, en vez de 4, teniendo en cuenta el Acuerdo de itinerantes y la reducción de la jornada laboral a 35 horas semanales.

Señalan que se han implementado cambios para garantizar la seguridad respecto a la conexión a internet en los centros educativos, alegando que no se han tenido en cuenta los centros que imparten los ciclos de informática y no se les permite modificar los programas que les resultan necesarios para su labor docente.

#### La Administración:

Sobre las cuestiones que se han planteado como pendientes de negociación: mejoras en la carrera profesional docente, el complemento retributivo de los miembros de equipos directivos de los CRA, etc., se tratarán cuando sea posible. Respecto a otras cuestiones más específicas se responde lo siguiente:

En lo relativo a la petición de datos sobre el incremento del cupo de profesorado en el curso 2023/2024, desglosándolo en distintos apartados, señala que han repercutido las distintas medidas de mejora derivadas del Acuerdo de 24 de enero de 2022, pero sobre todo ha repercutido la implantación de la jornada laboral de treinta y cinco horas semanales.

Respecto a la petición de que se aclare la aplicación de la *Orden EDU/491/2012, de 27 de junio*, en lo relativo punto que afecta a la organización de los periodos lectivos cuando se imparte el módulo de “formación en centros de trabajo”, se responde que sigue en vigor.

En cuanto a la petición de unificar los nombramientos de todo el profesorado interino, independientemente del cuerpo docente al que pertenezcan, desde el 1 de septiembre hasta el 31 de agosto del año siguiente, habrá que abordarlo en el marco de la Comisión de Seguimiento del Acuerdo de 19 de mayo de 2006.

Se ha pedido adelantar los procesos de adjudicación de interinos, comparándolos con los de otras comunidades autónomas, pero señala que no se debe olvidar que antes de las adjudicaciones del AIVI-AISI en Castilla y León existe el procedimiento del “concurso”, que no lo hay en otras comunidades, esto implica que se necesita más tiempo. No obstante, se intentará mejorar todos los procedimientos, pero siempre que sigan siendo totalmente garantistas para los aspirantes. La Administración siempre procura la correcta definición de las vacantes, aunque se haya producido alguna disfunción puntual.

Se procurará mejorar la baremación de interinos, con la implantación de la aplicación *MINAYA* para este proceso.

Sobre la nueva figura del responsable del primer ciclo de Educación Infantil (E.I.), perteneciente al colectivo de personal laboral con una titulación equivalente a la exigida para los maestros y maestras, se responde que ya se ha tratado con los representantes sindicales de este colectivo laboral, que se rige por el correspondiente convenio colectivo. Esta figura se ha implantado en los centros que ya tienen la E.I. para los grupos de dos y tres años, puesto que hasta ahora en los centros con grupos de solo tres años esta función la desempeñaba un maestro o maestra interino con jornada parcial. Este curso escolar se mantendrá la dotación de funcionarios y funcionarias interinas del cuerpo de maestros en los centros donde no exista responsable del colectivo de personal laboral.

Respecto a los nuevos permisos, como consecuencia de la aplicación del nuevo “*Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, (...)*”, se están aplicando para todos los funcionarios públicos de Castilla y León los “*Criterios sobre la aplicación de las modificaciones introducidas en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, como consecuencia de la aprobación del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, en lo que afecta a la conciliación de la vida familiar y profesional*”, de la Dirección General de la Función Pública, de fecha 17 de julio de 2023.

Respecto a la pregunta sobre la retirada de plazas de Orientación Educativa y de Servicios a la Comunidad en el AIVI de Secundaria, destinadas para los programas de acompañamiento y los PROA, que son financiadas con fondos europeos, se responde que no se han retirado, sino que se han postpuesto para su adjudicación en el AISI, con el propósito de que todas ellas se oferten con las mismas condiciones. En ningún caso se han retirado plazas del programa de salud mental, que depende de los fondos autonómicos, aunque alguna organización sindical ha informado erróneamente en este sentido.

En lo relativo al número de periodos lectivos de las vacantes parciales para el profesorado interino de Secundaria, se responderá en próximas reuniones.

Sobre el abono de las indemnizaciones por dietas y locomoción a los componentes de los tribunales del procedimiento selectivo de concurso oposición, se responde que se procurará agilizarlo lo máximo posible.

Respecto al desacuerdo sobre el porcentaje de interinos informado en la presentación del inicio del curso escolar, se responde que la Consejería de Educación no falsea los datos, sino que se atiene a las instrucciones del MEFP no contando las vacantes parciales para realizar los cálculos. Además, tampoco se tienen en cuenta las que dependen de los Fondos Europeos.

En cuanto a la duda de que se pueda llegar a un porcentaje de interinos por debajo del 8 % a fecha de 31 de diciembre de 2024, según la *Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público*, se responde que hasta la fecha señalada la Admón. educativa de Castilla y León tiene pendiente convocar el procedimiento selectivo para cubrir 1.836 plazas de Secundaria que ya se han ofertado públicamente, así como la oferta de empleo público de este año 2023 y el procedimiento selectivo para el ingreso en el cuerpo de maestros del próximo año 2024. Con todo ello se prevé llegar a ese porcentaje.

Sobre la petición de datos del cupo del profesorado, se entregará cuando sea posible.

Algunas de las cuestiones planteadas no son competencia de esta Mesa Sectorial, por lo que no se pueden atender, por ejemplo, la pregunta sobre el nombramiento del director provincial de educación de León, etc.

Respecto a la división en centros públicos y concertados que atienden la primera etapa de la Educación Infantil (0-3 años), se responde que se consideran públicos tanto los CEIP y EEI, que dependen de la Consejería de Educación, como los centros que dependen de los Ayuntamientos, por ser todos ellos de titularidad pública.

Respecto al cumplimiento de la normativa de admisión del alumnado, ateniéndose a la LOMLOE, señala que todos los centros sostenidos con fondos públicos deben cumplirla, ya sean públicos o concertados.



# Junta de Castilla y León

Consejería de Educación

Se estudiará en qué medida afecta la reducción de las 35 horas semanales en el cuerpo de maestros, a la hora de aplicar la reducción de una hora complementaria cuando el profesorado comparte centros, según la "Orden EDU/694/2017, de 18 de agosto, por la que se regulan determinados aspectos en relación con el profesorado que desempeña puestos compartidos o de carácter singular itinerante (...)", es decir, según el Acuerdo de itinerantes.

Sobre el nuevo protocolo de seguridad en las conexiones de internet en los centros educativos, se preguntará a la Dirección General competente sobre esta materia.

En cuanto al calendario de negociación que se ha demandado, se ha tomado nota de todas las reivindicaciones realizadas.

Se agradece la asistencia de todos los presentes y se desea un curso escolar fructífero para toda la comunidad educativa, agradeciendo la participación de las organizaciones sindicales para la mejora de la educación de Castilla y León.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 14:00 horas del día de la fecha, de lo cual, como secretaria, doy fe.

V.º B.º

LA PRESIDENTA,

Fdo.: Teresa Barroso Botrán.



LA SECRETARIA,

Fdo.: Ángeles Lourdes Paredes González.